Diez maravedis.
SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.
1694

Con la quedicion de ser el beneficio de las Cuerer del tiempo haviendolo de calidad
que quede perfecta la obra con las redes y en la forma que tan las que
esta [illegible] puestos

Obra de la torre de S.ta Cat.na

El S.r D.n Jines Alfre de loaisa Cavallero del orden de santiago Rex.or dixo que
en cumplim.to de lo que esta ciu.d le ha ordenado a reconocido la obra de la torre
sa del chapitel de la torre del Relox de santa Catalina y exsamen de [illegible]
que a hecho Jer.mo Albarez maestro de Albañil en la cintura de ella y antes
dos suerte y el que podra tener el continuar el esperado hasta la primera
cornisa de la torre a cerrar un tabique del quarto del Relox porque
tamaño de la muestra vengan los numeros de ella y para el [illegible]
la defienda de las aguas y todo esto lo a ajustado en precio de seiscientos y
setenta y cinco R.s v.on de que da quenta a la ciu.d para que teniendo presente
ser obra publica y necessaria y de mucho lucimiento y poco gasto el [illegible] la
resuelva lo que fuere servida. Y la ciu.d haviendolo oido acordo se execute
en la conformidad que propuesta por el S.r D.n Jines Alfre y que de los seiscien-
tos y setenta y cinco R.s en que esta tanteada el d.ho se le despache libr.
en propios y d.ho S.r Jurado Pedro Villanueva su depositario [illegible]
que los entregue a las personas que lo tuvieren de aver.

Postura en la nieve.

Viose la peticion de Juan Saez haciendo postura en la nieve que huviere
recoxida en los seis pozos de la nieve de Espuña para el abasto de este p.nte año
en precio de catorze mill R.s de vellon pagados en los meses de mayo Junio Julio
Agosto, setiembre y octubre del. Y con la lizencia y permision de vender cinco
castellano quatro quartos mas por azumbre de la postura ordinaria en
los puertos y segun se a executado en los años antecedentes en precio de siete
mill Reales pagados por iguales en los mismos meses, y a de quedar de su quenta
para satisfacerlos a quien lo tuviere de aver la cantidad que importara
el gasto de recoxer y encerrar la nieve quedando del cargo de esta Ciu.d
la paga de los derechos de alcavalas cientos quinto y licencia para el s.r
d.ho de los pozos con las demas condiciones que expresa. Y la Ciu.d ha-
viendola oido admitio la d.ha postura en la conformidad que por s
ella parece y acordo se execute con calidad que la persona en quien
se rematare teniendo por su quenta el pozo del Cavildo sea de obligar
a paltarle en el mes de agosto por escusar el incombeniente que se puede ofrecer
sobrando el d.ho pozo y no nebando en el año siguiente.

Al memorial de Jaime Casares diciendo que por la estrechera y cortedad